

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 139 Jueves 21 de julio de 2022 Pág. 6226

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

## **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5143 CANEPA GREEN ENERGY OPPORTUNITIES II, SARL

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
HEROME INVERSIONES 2.011, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión por Absorción transfronteriza intracomunitaria.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 44 y 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que el Socio Único de Herome Inversiones 2.011, S.L.U. (Sociedad Absorbida y de nacionalidad española) mediante decisión adoptada el 30 de junio de 2022, ha acordado aprobar la fusión transfronteriza intracomunitaria en virtud de la cual Canepa Green Energy Opportunities II, SARL (Sociedad Absorbente y de nacionalidad luxemburguesa), procederá a la absorción de Herome Inversiones 2.011, S.L.U., produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque a título universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, sin que proceda ampliación de capital social en esta sociedad, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

La fusión aprobada se efectúa atendiendo a lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, al tratase de la absorción de una sociedad íntegramente participada y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 54 a 67 por tratarse de una fusión transfronteriza intracomunitaria. En consecuencia, no resulta necesario para esta fusión: (i) la inclusión en el proyecto común de fusión de las menciones 2º y 6ª del artículo 31 de la LME, (ii) el informe de expertos sobre el proyecto común de fusión, (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

Se ha emitido el informe de administradores al tratarse de fusión transfronteriza intracomunitaria y la fusión ha sido objeto de aprobación por el Socio Único de la Sociedad Absorbida, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión que fue acordado por los órganos de administración de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente en fecha 20 y 21 de junio de 2022. Respecto a la Sociedad Absorbente, se hace constar que se dará cumplimiento a los requisitos de publicidad de la fusión que resulten de aplicación de conformidad con la legislación luxemburguesa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por las respectivas sociedades y del balance de fusión, también de cada una de las mencionadas sociedades dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la fusión transfronteriza intracomunitaria. Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbida de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid a, 30 de junio de 2022.- Presidente del Consejo de Administración de Herome Inversiones 2.011, S.L.U, Doña Mónica Garay Irízar.

ID: A220030247-1